



**Universidad  
Popular del Cesar**

**RECTORIA**

**ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO**

No. 38 FECHA: 13 0 DIC 2015

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL** : GLOBAL MEDICAL S.A.S.  
**NIT** : 900.108.792-5

Entre los suscritos, de una parte, **CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ**, mayor de edad, domiciliado en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.074.322 de Barranquilla (Atlántico), quien actúa en nombre y representación de la Universidad Popular del Cesar, designado mediante Acuerdo No. 017 del 02 de Julio del 2015 y Acuerdo No. 018 del 03 de Julio del 2015, emanado del Consejo Superior de la Universidad; debidamente posesionado mediante Acta de fecha 07 de Julio de 2015, facultado por el Consejo Superior Universitario para suscribir la Orden de Servicio y/o Suministro, identificada con NIT No. 892.300.285-6, Código SNIES No. 1120, creada mediante la Ley 34 del 19 de Noviembre de 1976, quien en adelante se denominará la **UNIVERSIDAD**, y de la otra **YINIBETH LOZANO QUINTERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.627.114, quien obra en calidad de Representante Legal de la empresa **GLOBAL MEDICAL S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.108.792-5, con Matricula No. 0078116 de fecha 26 de Septiembre del 2006, quien para los efectos legales de este documento se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Orden de Servicio y/o Suministro, la cual se regirá conforme a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULAS PRIMERA: OBJETO.-** Por la presente orden contractual el **CONTRATISTA** se compromete para con la **UNIVERSIDAD**, a suministrarle **INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, CON EL FIN DE DESARROLLAR LOS TALLERES Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS PROGRAMADAS EN CADA UNA DE LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS QUE ASÍ LO REQUIERAN.**

**CLÁUSULAS SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.-** El suministro de insumos y elementos para los laboratorios de la Universidad Popular del Cesar; tendrá las especificaciones técnicas mínimas y cantidades que se describen a continuación:

FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICA DE LA EDUCACIÓN				
SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, CON EL FIN DE DESARROLLAR LOS TALLERES Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS PROGRAMADAS EN CADA UNA DE LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS QUE ASÍ LO REQUIERAN				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
<b>DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA</b>				
1	ALGODÓN HOSPITALARIO X 454 GR 2006DM-0000295R2	3	8.000	24.000
2	BAJA LENGUA MADERA CI X 100	2	4.000	8.000
3	CINTA DE ENMASCARAR ROLLO 18 MM X 40 MT.	11	9.920	109.120
4	GUANTE EXAMEN TALLA M CI X 100 UND 2009DM-0003679	11	12.800	140.800
5	GUANTE EXAMEN TALLA S CI X 100 UND 2009DM-0003679	30	12.800	384.000
6	GUARDIÁN PARA AGUJA 2.9 LT MXS	6	4.640	27.840
7	HOJA DE BISTURÍ No. 10 CI X 100 UND 2008DM-0002856	1	17.628	17.628
8	JERINGA 2 ML 23G X 11/2 CI X 100 UND	2	13.600	27.200
9	SEDA 3-0 AGUJA CURVA MEIYI 2001V-0000231	6	3.580	21.480
10	SONDA NELATON No. 6 UND 2005V0003053	6	672	4.032
11	TAPABOCAS DESECHABLES POR UNIDAD	4000	117	468.000
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA</b>				<b>1.232.100</b>

**RECTORIA**

**ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO**

No. 138 FECHA: 130 DIC 2015

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : GLOBAL MEDICAL S.A.S.**

**NIT : 900.108.792-5**

					I.V.A. 16%	189.214,08
					TOTAL	\$1.421.314,08
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL		
<b>PROGRAMA DE INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA</b>						
1	BATAS QUIRÚRGICAS EN DRIL PUÑO RIP DISTRIBUIDAS EN 10 TALLA L, 50 TALLA M Y 50 TALLA XL.	200	\$ 64.000	\$ 12.800.000		
2	GORRO DESECHABLE BLANCO UND	1.100	\$ 177	\$ 194.700		
<b>SUBTOTAL PROGRAMA DE INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA</b>						<b>\$12.994.700</b>
					I.V.A. 16%	\$2.079,152
					TOTAL	\$15.073,852
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	IVA	V. UNITARIO	V. TOTAL	
<b>DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA</b>						
1	ALCOHOL ANTISÉPTICO AL 70% FRASCO X 750 ML	11	0	6.000	\$66.000	
2	CINTA PARA ENMASCARAR X ROLLO DE 3/4 (18 MM) DE ANCHO X 40 MTS LONG	11	16%	9.920	\$109.120	
3	GORROS DESECHABLES PARA ENFERMERAS BLANCO CON ELÁSTICO CAJA X 100 UND MARCA NUBENCO	11	16%	18.500	\$203.500	
4	GUANTES DESECHABLES PARA EXAMEN T/M X 50 PARES	11	16%	12.800	\$140.800	
5	GUANTES DESECHABLES PARA EXAMEN T/L X 50 PARES	11	16%	12.800	\$140.800	
6	GUANTE EXAMEN TALLA S CI X 100 UND 2009DM-0003679	11	16%	12.800	\$140.800	
7	LAMINILLAS DE CUARZO CUBRE-OBJETOS MARCA: SUPERIOR, ALEMANA MEDIDAS: 20 X 26 mm	11	16%	2.900	\$31.900	
8	RECOLECTOR COPROLÓGICO UND	800	16%	152	\$121.600	
9	RECOLECTOR DE ORINA ADULTO UND	1000	16%	200	\$200.000	
10	TUBO TAPA AZUL VACUTAINER DE 6ML X 50 UNDS	11	16%	22.100	\$243.100	
11	TUBO TAPA LILA 4.0 ML CI X 100 R. 367861 2007RD-0000304	10	16%	45.120	\$451.200	
12	TUBO TAPA ROJA 6.0 ML CI X 100 UND 2007RD-0000304	20	16%	46.880	\$937.600	
<b>SUBTOTAL DEPARTAMENTO DE MICROBIOLOGÍA</b>						<b>\$2.786.420</b>
					I.V.A. 16%	\$435.267,20
					TOTAL	\$3.221.687,20
<b>TOTAL GENERAL</b>						<b>19.716.853</b>

**CLÁUSULAS TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** En desarrollo del objeto de esta orden contractual, el **CONTRATISTA** se obliga a: **1.-** Cumplir con el objeto de la orden contractual conforme las especificaciones suministradas por la **UNIVERSIDAD** y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**; **2.-** Hacer entrega del objeto contractual dentro del término de ejecución estipulado en la orden contractual. **3.-** Atender con efectividad las solicitudes, inquietudes y recomendaciones que dentro de los términos de la orden contractual el supervisor haga al **CONTRATISTA** al entrar en ejecución el mismo, **4.-** Cumplir cabalmente con sus obligaciones laborales incluyendo las contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, **5.-** Constituir las pólizas requeridas dentro de la orden contractual, **6.-** Pago de los Derechos de Publicación en el diario único de contratación, **7.-** No ceder la orden contractual, sin autorización previa y formal aceptación por parte de la Universidad Popular del Cesar, **8.-** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entrambamientos que puedan presentarse, **9.-** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o

RECTORIA

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO

No. 138 FECHA: 130 DIC 2015

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : GLOBAL MEDICAL S.A.S.  
NIT : 900.108.792-5

hecho, e informar inmediatamente a la Universidad y a las autoridades competentes, 10.- Todas las que le señale la Constitución y la ley, 11.- Además de las anteriores, las obligaciones especiales que se pacten en la orden contractual.

**CLÁUSULAS CUARTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.-** En virtud de la presente orden contractual, la **UNIVERSIDAD** se obliga a: 1.- Verificar que el objeto del contrato se cumpla dentro de los términos y condiciones pactadas; 2.- Pagar en la forma establecida en la cláusula "**SEXTA, VALOR Y FORMA DE PAGO**", las facturas presentadas por el **CONTRATISTA**, 3.- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA** de conformidad con las condiciones de contratación, 4.- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el orden contractual y en los documentos que de él forman parte, 5.- Las demás que se deriven de la Constitución y la ley.

**CLÁUSULAS QUINTA: TERMINO DE EJECUCION.-** El término de ejecución de esta orden contractual será de SETENTA (70) DÍAS, los cuales comenzaran a contarse a partir de la Aprobación de la Póliza por parte de la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En aquellas Órdenes de Servicio y/o Suministro en las que se haya pactado el giro del anticipo, las garantías deberán ser actualizadas a la fecha de suscripción del Acta de Inicio. En el Evento de no ser actualizada dichas garantías, el término de ejecución se contará desde la fecha de la Aprobación de la Póliza.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Vencido el término de ejecución de la Orden de Servicio y/o Suministro, el Supervisor de la orden contractual procederá a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes.

**CLÁUSULAS SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.-** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total de la presente orden contractual es la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE (\$19.716.853)** incluido el IVA, suma que la **UNIVERSIDAD** pagará al **CONTRATISTA**, dentro de los diez (10) días siguiente a la presentación de la factura en original, previa entrada a almacén y entrega de la constancia de recibo a satisfacción por parte del Supervisor de la orden contractual, sin que el monto total pueda exceder la cuantía total de la orden contractual.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La **UNIVERSIDAD** como requisito previo para autorizar el pago de la orden contractual, solicitará al **CONTRATISTA** las copias de las planillas donde conste que éste se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con



RECTORIA

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO

No. 138 FECHA: 130 DIC 2015

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : GLOBAL MEDICAL S.A.S.  
NIT : 900.108.792-5

los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

**CLÁUSULAS SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** La presente Orden de Servicio y/o Suministro se ampara presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2015011607 de 22 de Diciembre de 2015, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal.

**CLÁUSULAS OCTAVA: GARANTÍA.-** El CONTRATISTA se compromete a constituir, por intermedio de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, una garantía única que ampare: **a) CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del orden contractual, y su vigencia será igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más; **b) CALIDAD DE LOS BIENES:** Por una cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del presupuesto oficial estimado para la orden contractual, que cubra a la universidad frente a los perjuicios imputables al contratista derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados por el contratista de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato, y su vigencia será igual al plazo del mismo y un (01) año más.

**CLÁUSULAS NOVENA: MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud de esta orden contractual, la UNIVERSIDAD cobrará multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del orden contractual por el retardo o incumplimiento, si con ello se derivan perjuicios para ella, y sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente orden contractual, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la UNIVERSIDAD por el incumplimiento.

**PARÁGRAFO:** La imposición de la multa se hará efectiva mediante Resolución Motivada, la cual se descontaran de los saldos que se le adeuden a cualquier título al CONTRATISTA; si esto no fuera posible lo tomará de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar. No habrá lugar a imposición de multa cuando la mora o el incumplimiento se deban a casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por la UNIVERSIDAD.

**CLÁUSULAS DECIMA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.-** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en el Art. 5º del Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1999.

## RECTORIA

## ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO

No. 138 FECHA: 130 DIC 2015

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : GLOBAL MEDICAL S.A.S.  
NIT : 900.108.792-5

**CLÁUSULAS DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.-** El CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente el presente orden contractual, ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la UNIVERSIDAD.

**CLÁUSULAS DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN.-** La Coordinación, Supervisión y Vigilancia de la presente orden contractual estará a cargo de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Popular del Cesar o a quien este designe, quien tendrá a su cargo las siguientes funciones: 1.- Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en la orden contractual, e informar al Ordenador del Gasto respecto de su incumplimiento o demoras, 2.- Expedir los certificados de recibo a satisfacción de Bienes Obras o Servicios, los cuales serán soporte para efectuar los respectivos pagos, 3.- Proyectar para firma del Jefe de la UNIVERSIDAD el acta de liquidación del orden contractual cuando así se requiera, 4.- Exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato entregado cuando este sea defectuoso, deficiente, o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactadas, 5.- Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del orden contractual, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, 6.- Verificar que las solicitudes del CONTRATISTA estén debidamente sustentada, 7.- Informar al jefe de la UNIVERSIDAD sobre deficiencias en los estudios previos o ausencia de los mismos, que puedan impedir la correcta ejecución de la Orden Contractual y el cumplimiento de sus fines, 8.- Para efectos del pago solicitar al CONTRATISTA copias de las planillas donde conste que éste se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

**CLÁUSULAS DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD.-** El CONTRATISTA defenderá de la reclamación de un tercero a la UNIVERSIDAD y le indemnizará por los daños, costos y gastos determinados por autoridad judicial correspondiente como resultado de dicha reclamación siempre y cuando (i) la UNIVERSIDAD notifique por escrito al CONTRATISTA de la reclamación, en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de que la UNIVERSIDAD reciba la notificación de la reclamación, (ii) La UNIVERSIDAD acredite al CONTRATISTA que la causa directa de la reclamación es la conducta o incumplimiento del CONTRATISTA, (iii) La UNIVERSIDAD otorgue el control de la defensa y de cualquier transacción o negociación conciliatoria, y (iv) La UNIVERSIDAD otorgue al CONTRATISTA la información, autoridad, facultades y asistencia necesaria para defender o conciliar la reclamación.

**CLÁUSULAS DÉCIMA CUARTA: RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN.-** La presente orden contractual se regirá por el Derecho Privado, en especial, por el Acuerdo No. 006 de 1999 "RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR",



Universidad  
Popular del Cesar

6

RECTORIA

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO

No. 138 FECHA: 130 DIC 2015

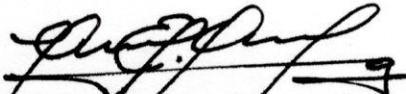
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : GLOBAL MEDICAL S.A.S.  
NIT : 900.108.792-5

025 del 29 de Agosto de 2003 y 034 del 7 de Diciembre de 2006. Resolución No. 0364 del 06 de Marzo de 2006, Acuerdo 016 de 15 de julio de 2014, expedidos por el Consejo superior Universitario; asimismo, por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables.

**CLÁUSULAS DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad legales para suscribir el presente orden contractual.

**CLÁUSULAS DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.-** La presente orden contractual se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere: Por parte de la **UNIVERSIDAD** la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Póliza Única de Garantía y por parte del **CONTRATISTA**, la constitución de la Póliza Única de Garantía.

**CLÁUSULAS DÉCIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DE LA ORDEN.-** Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 835 del 21 de Diciembre de 2015, Disponibilidad Presupuestal, Cotización, Certificado de Registro de Proveedores expedido por el Coordinador Grupo de Gestión de Cuentas, y demás documentos soportes.

  
CARLOS EMILIANO OÑATE GÓMEZ  
Rector

  
YIMIBETH LOZANO QUINTERO  
Representante Legal

 GLOBAL MEDICAL S.A.S.  
NIT. 900108792 5  
Yimibeth Lozano Quintero  
SUB GERENTE

Revisó: Aldemar Montejo Zapata  
Jefe Oficina Jurídica